

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SESCAM POR LA QUE ORDENA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM.**

**Expte: 2019/000150**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.-En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Resolución de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Anexo PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas informados por el Servicio Jurídico y el Informe de la Intervención General sobre la fiscalización previa del expediente que se inició de conformidad con la distribución de lotes y anualidades que se reflejan en el Anexo II LOTES /CONSUMOS ESTIMADOS / PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.

SEGUNDO.- En la Memoria Justificativa del Órgano Proponente de la Contratación y de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato, procede para la celebración del Acuerdo Marco, la utilización del procedimiento abierto, pudiendo cualquier empresario interesado presentar una proposición, y la utilización de varios criterios para la valoración de las ofertas.

TERCERO.- No procede la cláusula de revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- En fecha de 1 de octubre de 2019 se dictó resolución del Secretario General de SESCAM por la que se aprobaba el expediente de referencia, previa autorización por el Consejo de Gobierno.

QUINTO.- A continuación, se procedió a la publicación del anuncio de licitación tanto en el DOUE, en el DOCM como en la plataforma de contratación del sector público otorgándose plazo para la presentación de ofertas hasta el día 02 de diciembre de 2019.

Posteriormente se modificó el plazo de presentación de ofertas, ampliando el plazo hasta el jueves 19 de diciembre de 2019.

SEXTO.- Los pliegos del presente procedimiento han sido objeto de recurso especial por las siguientes empresas:

- Recurso 1479/2019. Formulado por la mercantil [Asociación Española de Laboratorios Farmacéuticos de Fluidoterapia y Nutrición Parenteral Hospitalaria (FARMAFLUID)], formulado contra los pliegos Expediente 2019/000150-II.
- Recurso 1481/2019. Formulado por la mercantil Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A., contra los pliegos Expediente 2019/000150-III medios de contrate-lotes 109,110 y 111.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	piYaWQRR6+8ZDabMS1bQ2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	04/12/2020 13:03:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/piYaWQRR6+8ZDabMS1bQ2w==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/piYaWQRR6+8ZDabMS1bQ2w==</a>			

- Recurso 1485/2019. Formulado por FARMAINDUSTRIA ASOCIACION NACIONAL EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA, contra los pliegos, Expediente 2019/000150-II.
- Recurso 1486/2019. Formulado por la mercantil PFIZER, S.L.U., contra los pliegos 2019/000150-III.
- Recurso 1487/2019. Formulado por la mercantil SANDOZ FARMACEUTICA S.A., contra los pliegos de la licitación.
- Recurso 1488/2019. Formulado por la mercantil BAYER HISPANIA, S.L., contra los pliegos Expediente 2019/000150-III medios de contrate-lotes 109,110 y 111.
- Recurso 1489/2019. Formulado por la mercantil TEVA PHARMA, S.L.U., contra los pliegos de la licitación.
- Recurso 1499/2019. Formulado por la mercantil ALTAN PHARMACEUTICALS, S.A., contra los pliegos Expediente 2019/000150-IV, Lote 61.

SÉPTIMO.- Dichos recursos han sido ya resueltos por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales **levantando la suspensión del procedimiento de contratación** en los términos acordados por el Tribunal.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El procedimiento de tramitación es un **Acuerdo Marco**, definido en el art. 219 de la LCSP y cuyo procedimiento de celebración es, en virtud de la remisión efectuada por el art. 220 del mismo cuerpo legal, el que se contiene en las Secciones 1ª y 2ª del Cap. I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, adaptado al contenido de las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales recaídas en los recursos especiales en materia de contratación 1479, 1481, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489 y 1499 de 2019 y de acuerdo con el procedimiento establecido de forma analógica en la Resolución 61/2020 de 16 de enero de 2020 del TACRC "Acuerdo Marco para el suministro de medicamentos con principio activo metotrexato a los centros dependientes de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Publica de la Generalitat Valenciana", (Exp. 295/2019), licitado por la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación a seguir es el procedimiento abierto recogido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

TERCERO.- La tramitación del expediente será ordinaria en relación con los artículos 116 y 117 de la LCSP y su regulación armonizada según los artículos 19 y 21 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	piYaWQRR6+8ZDabMS1bQ2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	04/12/2020 13:03:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/piYaWQRR6+8ZDabMS1bQ2w==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/piYaWQRR6+8ZDabMS1bQ2w==</a>			

El artículo 116 de la LCSP establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

CUARTO.- Los artículos 44 y siguientes de la LCSP, reguladores del recurso especial en materia de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 6 del Decreto 82/2019 de 16 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 141 de 18 de julio de 2019) y el apartado segundo de la Resolución de 21/10/2019 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 216 de 31 de octubre de 2019).

### RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la continuación del expediente de contratación, levantada la suspensión del procedimiento de contratación por el TACRC, en los términos indicados en el Fundamento de Derecho primero.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas Particulares, el documento de criterios de adjudicación así como el resto de documentos que conforman el expediente de contratación y que han de regir la celebración del contrato a que se refiere el presente expediente.

TERCERO.- Fijar como sistema de celebración del Acuerdo Marco el procedimiento abierto, regulación armonizada y tramitación ordinaria según establece la LCSP.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	piYaWQRR6+8ZDabMS1bQ2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	04/12/2020 13:03:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/piYaWQRR6+8ZDabMS1bQ2w==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/piYaWQRR6+8ZDabMS1bQ2w==</a>			